



Comunicado Afiliados STC

Acuerdos con trampas



Estimadas/os Compañeras/os

Recientemente los sindicatos CC.OO. y U.G.T. se han auto-adjudicado un acuerdo con la empresa para complementar el pago hasta 125€ a los trabajadores que realizaron trabajos durante los días 24, 25 y 31 de Diciembre y 1 de Enero. Esto viene derivado de que la Dirección, incumpliendo el convenio, no estaba pagando los 125 € a algunos trabajadores que realizaron intervenciones y solo estaba abonando horas extraordinarias, lo que suponía cobrar en total menos de los 125€ que establece el convenio como gratificación por trabajo en festivos.

Sin embargo lo que está reclamando STC (como parte social) en la Comisión de Interpretación es más amplio y coherente con lo que establece el convenio en su Art.44: Se debe abonar la gratificación por días festivos especiales (125 €) **más** las horas extras realizadas en intervenciones, **lo que siempre sería más que los 125€ que ahora limita el acuerdo alcanzado por CC.OO y UGT.** Además STC viene reclamando que esta gratificación se abone tal y como viene establecido en Convenio, es decir, incluyendo el día 25 de Diciembre y 1 de Enero para cualquier tramo horario. Sin embargo la Dirección no está abonando dicha gratificación en algunos tramos de jornada, y esta cuestión reclamada por STC no parece haberse tenido en cuenta, cuando también afecta a derechos reconocidos en convenio para los trabajadores.

Lo acordado por estas organizaciones sindicales y la Dirección fuera de la Comisión de Interpretación (en la ya se venía tratando esta cuestión) podría **estar limitando o disminuyendo los derechos establecidos en convenio para los trabajadores**, quizás con el único interés de evitar que STC participara solicitando una solución más amplia y que afectara a más trabajadores (evidentemente con más costes para la Dirección) y a la vez intentar repartir las “medallas” siempre con las mismas organizaciones sindicales (y ya existen muchas evidencias de este “patrocinio” de la Dirección de ONO).

No es la primera vez que la Dirección actúa de esta forma. Ante la posibilidad de que STC realice una acción o reclamación para intentar conseguir derechos más amplios y que afecten a todo los trabajadores posibles (como ya habíamos comunicado hace unos meses), nos encontramos con reuniones realizadas al margen de las Comisiones establecidas en Convenio por CC.OO. y UGT y la Dirección, , para llegar a un acuerdo que es inferior a lo que puede interpretarse razonablemente del Texto del Convenio y dejando sin solucionar otras cuestiones que también afectan a los trabajadores de ONO.

Desde STC seguiremos vigilando que los intereses y derechos de los trabajadores prevalezcan por encima de otros intereses y maniobras al margen de los mecanismos establecidos en Convenio. Siempre será positivo un acuerdo que mejore cualquier situación anterior pero no de cualquier forma y al margen del resto de la representación sindical. Un acuerdo, aunque pueda ser positivo para algunos, no puede tapar otros derechos que legítimamente tienen los trabajadores en ONO y que estamos obligados también a defender.

Quedamos tu disposición

Síguenos en:

www.stcono.com

y



Sindicato de **T**rabajadores de **C**omunicaciones